



RESOLUCION No. CSJHUR17-340
miércoles, 29 de noviembre de 2017

“Por medio de la cual se concede un permiso a una empleada”

EL MAGISTRADO DEL DESPACHO 2 DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial la consagrada en el artículo 144 de la ley 270 de 1996 y,

CONSIDERANDO

Que mediante escrito del 27 de noviembre de 2017, la Doctora Lyda Yazmin Cepeda Trujillo, Auxiliar Judicial del Despacho No. 2 del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, solicitó permiso para ausentarse de su cargo durante los días 5 y 6 de diciembre de dos mil diecisiete con el fin de atender asuntos de carácter personal, fuera de la ciudad.

Que teniendo en cuenta que el permiso solicitado por la Doctora Lyda Yazmin Cepeda Trujillo, cumple con los parámetros exigidos para el otorgamiento del mismo, se impartirá su aprobación.

En mérito de lo expuesto, el Magistrado del Despacho No. 2 del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Conceder permiso remunerado a la Doctora Lyda Yazmin Cepeda Trujillo, Auxiliar Judicial del Despacho No. 2 del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, para ausentarse de su cargo durante los días 5 y 6 de diciembre de 2017, para los fines señalados en su petición.

ARTÍCULO 2º.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Neiva-Huila,

EFRAIN ROJAS SEGURA
Magistrado

ERS/LYCT